

12. REVISAR Y APROBAR LA OFERTA

Los miembros del Comité de Cobertura cuya conformación y roles se encuentra descrito en el documento Estructura, Manual de Funciones y Perfiles y Cargos, después de conocer el concepto del análisis de la oferta educativa del funcionario de cobertura de la SED Córdoba y la solicitud de la implantación de estrategias de permanencia que demandan los Establecimientos Educativos, deben decidir concertadamente la aprobación de la oferta educativa de su jurisdicción, así como el registro de dicha aprobación en el Sistema Integrado de Matriculas.

La aprobación de la proyección de cupos en el sistema integrado de matrícula se debe realizar con el fin de generar de forma automática los cupos y grupos para la vigencia siguiente en cada uno de los grados.

Si la Secretaría de Educación tiene prevista la ampliación de infraestructura para generar nuevos cupos o sustitución de éstos, debe incluirlos en la oferta, solo si tiene la certeza de que estas obras de infraestructura estarán listas al inicio del calendario escolar de la vigencia siguiente, en caso contrario, no deberían proyectarse estos cupos nuevos.

Se debe diligenciar el [Formato C02.01.F08](#). Informe Ejecutivo de Resultados Aprobación Oferta a través del cual se registran las estrategias tomadas para la ampliación de cupos departamental/municipal.

Esta información alimenta el *subproceso A01.01. Análisis de la información estratégica del Sector*, para conocer y actualizar la realidad del sector y establecer macro estrategias.

El análisis de la oferta educativa es enviado al *subproceso D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo*, con el fin de elaborar la caracterización de la respectiva entidad territorial.

Esta información alimenta el *subproceso C03.01 Solicitar reserva (prematrícula) y reservar cupos para alumnos antiguos*, para conocer la disponibilidad de cupos para cubrir la oferta educativa.